



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2012-ACSS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

31 OCT 2012

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Pedido del señor Regidor José Luis Pérez Aleman, solicitando la ampliación del plazo, al Comité de Coordinación del Concejo Municipal para la culminación de la revisión, reformulación y modificación del Reglamento Interno del Concejo – RIC; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 10º inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución y obligación de los regidores "*Formular pedidos y mociones de orden del día*"; en concordancia con los Artículos 17º inciso 5) y 51º de la Ordenanza N° 301 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Santiago de Surco;

Que, mediante el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 89-2012-ACSS del 03.10.2012, se encargó al Comité de Coordinación del Concejo Municipal, la revisión, reformulación y modificación del Reglamento Interno del Concejo – RIC, aprobado por la Ordenanza N° 301-MSS;

Que, señor Regidor José Luis Pérez Aleman, solicita la ampliación del plazo por 30 días, al Comité de Coordinación del Concejo Municipal para la culminación de la revisión, reformulación y modificación del Reglamento Interno del Concejo – RIC;

Estando a lo expuesto y luego del debate correspondiente, de conformidad a lo previsto por los Artículos 10º numeral 2) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura del acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR por treinta (30) días el plazo, para que el Comité de Coordinación del Concejo Municipal, presente al Concejo el proyecto de modificación del Reglamento Interno del Concejo – RIC, aprobado por la Ordenanza N° 301-MSS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Local, de Gestión Municipal, de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, de Seguridad Ciudadana, de Asuntos Jurídicos y de Asuntos Sociales y Participación Vecinal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


.....
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE